

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 236 de 1998, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D. Andrés Cortijo Villa, contra la Junta de Extremadura, Recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), desestimatoria por estimar la prescripción, de la reclamación formulada por el recurrente en concepto de desperfectos sufridos en su vehículo, como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 236 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de D. Andrés Cortijo Villa, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 662.816 pesetas más los intere-

ses legales; sin hacer pronunciamiento expreso de las costas procesales causadas».

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores a la Orden de 19 de enero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 15 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 19 de enero de 2001 (DOE n.º 14 de 3 de febrero de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 1043, en la columna referente a empleo (mantener) en la fila sexta correspondiente a la empresa «María Dolores Fernández Pérez» donde dice «3.0», debe decir «1.0».

*CORRECCION de errores a la Orden de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 16 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 30 de abril de 2001 (DOE n.º 58 de 22 de mayo de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para